

**A DESPACHO: Santander Cauca Diciembre 1º de 2020. El proceso laboral Rad. 2020-00037-00, a fin de que se resuelva sobre la solicitud de aplazamiento de audiencia que en tal sentido ha llegado el apoderado de la parte demandante por incapacidad médica. Se informa que revisado el proceso tampoco se ha realizado el emplazamiento de los demandados como HERED. INDETERMINADOS DE PROCESO ROJAS JIMÉNEZ.-- PROVEA.-**

**RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.**  
Secretario

**PROCESO ORD. LABORAL PRIMERA INSTANCIA - Radicación No. 2020-00037-00**  
Dte. JAVIER SOLARTE ESPINOSA  
Ddo: BILLAR EL AGUILA.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Santander de Quilichao Cauca, Diciembre primero (1) de dos mil veinte (2020).

**AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL No. 079**

Teniendo de presente que la solicitud de aplazamiento de audiencia por incapacidad medica allegada en escrito que antecede por el apoderado de la parte demandante, es viable, en tanto que, se encuentra debidamente justificada y que dentro de la actuación no se ha surtido el emplazamiento, **DISPONE:**

**1.- APLAZAR** la celebración de la audiencia primera de tramite (Art. 77 CPL), fijada inicialmente en este asunto para el día de mañana 2 de Diciembre de 2020, por los motivos expuestos en la solicitud.-

**2º.- Por Secretaría procédase al EMPLAZAMIENTO** dispuesto en auto del 13 de Agosto de 2020, para los demandados como HEREDEROS INDETERMINADOS del señor PROCESO ROJAS JIMÉNEZ, en la forma y términos dispuestos en el artículo 29 del CPL., en armonía con el Decreto 806 de 2020.-

**2º.- REPROGRAMAR** la audiencia de trámite laboral referida para el día **cinco (5) de Febrero de 2021, a partir de las nueve (9) de la mañana, y en tal virtud REQUERIR a la partes para que comparezcan en la fecha y horas indicadas** so pena de la imposición de las consecuencias procesales previstas en la norma en cita, advirtiendo que deberán comparecer igualmente las partes, sus apoderados y los testigos que pretendan hacer valer como pruebas, para lo cual estos previamente deberán aportar al proceso los correos electrónicos para el envío del enlace para la realización de audiencia virtual acorde al Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.**  
Juez.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE  
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 101 DE HOY  
2 /12/2020 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.  
SECRETARIO.